

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074- 2021 - MPCH-A

Chincheros, 04 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 04 de marzo del 2021, Informe N° 063-2021- GPP/JCCCH-MPCH, con registro de gerencia N° 1294 de fecha 03 de marzo del 2021, Informe N° 082-2021-MPCH/RR.HH., con registro de gerencia N° 1110, de fecha 25 de febrero del 2021, opinión legal N° 002-2021-MPCH/U.A.L. con registro de gerencia N° 779, de fecha 09 de febrero del 2021, Informe N° 012-2021-MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 94, de fecha 08 de noviembre del 2021, Informe N° 001-2021-ZGSJ/SEC-SS.PP/MPCH, con registro de gerencia N° 074 de fecha 07 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Informe N° 001-2021-ZGSJ/SEC-SS.PP/MPCH, con registro de gerencia N° 074 de fecha 07 de enero del 2021, la servidora nombrada de la Municipalidad Provincial de Chincheros Zoila G. Salcedo Jáuregui solicita pago por sepelio y luto, en vista que su señora Madre Q.E.D. Clelia Jáuregui de Salcedo, tuvo su deceso el 18 de diciembre del 2020, conforme reza en el acta de defunción adjuntada;

Que, mediante Informe N° 012-2021-MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 94, de fecha 08 de noviembre del 2021, el Jefe de Recursos Humanos solicita opinión legal respecto a la solicitud de la Servidora nombrada de la Municipalidad Provincial de Chincheros Zoila G. Salcedo Jáuregui;

Que, mediante opinión legal N° 002-2021-MPCH/U.A.L. con registro de gerencia N° 779, de fecha 09 de febrero del 2021, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: Primero se otorgue a favor de la Servidora Pública Sra. Zoila Ganett Salcedo Jáuregui, trabajadora nombrada de la Municipalidad Provincial de Chincheros, la bonificación por luto y gastos de sepelio por el sensible fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue la señora Clelia Jáuregui de Salcedo, con la base del cálculo aplicable vigente al momento del fallecimiento o sepelio ocurrido el 18 de diciembre del 2020;

Que, mediante el Decreto de Supremo N° 420-2019-EF, publicado el 01.01.2020, aprueba las disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, las cuales forman parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, conforme al numeral 4.6, 4.7 del artículo 4° del Decreto de Supremo N° 420-2019-EF, publicado el 01.01.2020, (...) 4.6 **Subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda. 4.7 **Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder (...);

Que, mediante Informe N° 082-2021-/MPCH/RR.HH., con registro de gerencia N° 1110 de fecha 25 de febrero del 2021, el jefe de recursos humanos remite la planilla de subsidio por Gastos de Sepelio

Página 1 | 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

por el monto de S/1500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) y Subsidio **por fallecimiento** por el monto de S/.1500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 063-2021-GPP/JCCCH-MPCH, con registro de gerencia N° 1294, de fecha 03 de marzo 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación por el monto de S/ 3000.00 (Tres mil con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de la servidora nombrada de la Municipalidad Provincial de Chincheros **Zoila Ganett Salcedo Jáuregui**, sobre el pago de Subsidio **por fallecimiento** y **Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo** por el fallecimiento de su Madre Q.E.D. Clelia Jáuregui de Salcedo, ocurrido el 18 de diciembre del 2020, por el monto equivalente a S/ 3000.00 (Tres mil con 00/100 soles), en merito a los consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que el área de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
R.H. 01
ADM. 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE